

**APRUEBA CONVENIO DE PAGO ARRIENDO DE NICHOS POR 20
AÑOS CEMENTERIO MUNICIPAL.**

VISTOS:

1. Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio del 2006;
2. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, nombramiento como Alcalde de la Comuna a Sr. Víctor Isla Lutz;
3. Decreto N° 3235 de fecha 25 de julio del 2025 que delega firma de convenios de servicios otorgados al Administrador del Cementerio Municipal Sr. Mario Rivera Palacios.
4. Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 3063 de 1980;
5. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
6. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
7. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
10. Decreto exento N° 1609 y 1950 del 2017 ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
13. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** convenio de pago de don GILBERTO MUÑOZ GONZÁLEZ, Rut N° [REDACTED], por deuda del año 2008 por concepto de: Arriendo de nicho por 20 años, en Cementerio Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MARP /yxga



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 09/10/2025 17:53:24 -0300



Oficina de transparencia - Cementerio Municipal.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
k16g20251009-68939

¡Vallenar Vive Mejor!



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
ÁREA CEMENTERIO

CONVENIO DE PAGO
DERECHO DE CEMENTERIOS

En Vallenar, a 23 Septiembre del 2025, Entre Don(ña) GILBERTO MUÑOZ GONZALEZ .Rut. ~~5.024.099~~ domiciliado en ~~Cabrala Mista~~ N° 1180 de Población ~~Hermano Carrera~~ y la Administración Cementerio Municipal de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, Representada por su Administrador Mario Rivera Palacios, domiciliado en Avenida la Paz S/N, comuna y ciudad de Vallenar. se acuerda el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Don(ña) GILBERTO MUÑOZ GONZALEZ , realizo un derecho de Arriendo de Nicho x 20 años, para sepultar a Don Carlos Godoy Campos, según autorización N° 197-2008.
Vencida con fecha 13 de Octubre del 2008.

SEGUNDO: Derechos Establecidos en Arancel de Ordenanza Municipal N° Decreto Exento N° 1420 de fecha 12 de Abril del 2017.

TERCERO: Que el presente instrumento y conforme a lo dispuesto en la Ley de Cementerios N°357, y Ordenanza Municipal, El deudor se compromete a pagar el total adeudado de \$.....289.050..... Dando un pie de \$..100.000..... y lo restante en ...03..... cuotas, con fecha de vencimiento en el siguiente orden:

Numero de cuotas	fecha de vencimiento	valor
01 de 03	23/10/2025	\$65.850
02 de 03	23/11/2025	\$65.850
03 de 03	23/12/2025	\$65.830

CUARTO: En el evento de mora de cuotas del presente convenio, la Administración Cementerio Municipal se reserva el derecho de hacer exigible el total de la deuda, más los intereses, reajustes y multas que procedan calculados desde la fecha del incumplimiento.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del interesado (da)

GILBERTO MUÑOZ GONZALEZ
DEUDOR



MARIO RIVERA PALACIOS
ADMINISTRADOR CEMENTERIO
MUNICIPAL.